

COMUNA DE
SAN ROQUE
Comisión Comunal



San Roque 28 de Enero de 2021

Resolucion N° 219/21



Y VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 2/2021 de fecha 24/01/2021 presentado por la Empresa Camino de las Sierras S.A.

Y CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se solicita la Factibilidad de Localización y Uso conforme de Suelo de la obra denominada "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL NRO. 38 - VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE- SECCION Variante Costa Azul".

QUE, sin lugar a dudas, el desarrollo y Ejecución de la Obra depende íntegramente del cumplimiento obligatorio de la Empresa de Contar con Estudio de Impacto Ambiental que marca la Ley Provincial de Política Ambiental 10.208 y está supeditada a la obtención de la Licencia Ambiental que otorga la Provincia.

QUE, unos de los requisitos que debe acompañar la Empresa en su presentación del Estudio de Impacto Ambiental, es contar con la Factibilidad de localización y Uso Conforme de Suelo otorgadas por las Jurisdicciones locales por donde atraviesa la obra.-

Conscientes de que muchas de las obras, necesarias para el desarrollo y el bienestar, algunas veces tienen impacto en especies vegetales y animales, en el comportamiento del terreno, el curso de las corrientes de agua y en la sociedad misma, estamos ante las dos caras de una misma moneda: la cara y la cruz del progreso y la evolución donde el debate y la polémica están servidos.

Los factores que influyen sobre el medio ambiente son diversos, el crecimiento de la población, la urbanización, el desarrollo industrial, la mecanización de la agricultura, el uso de los recursos naturales, entre otros. El EIA es la herramienta que asegurará que los recursos invertidos darán al proyecto la sostenibilidad a largo

Vanesa Márquez
TESORERA
COMUNA SAN ROQUE
D.N.I. 24429918

Página 1 de 3

GEORGE S. BUSTAMANTE
PRESIDENTE
COMUNA SAN ROQUE

Calle Arq. Hugo Taboada N° 125 - San Roque
Tel/Fax: (03541) 448810 - C.P. 5149 - Departamento Puniilla - Sierras de Córdoba

LA PAZZA ESPINOSA



COMUNA DE
SAN ROQUE
Comisión Comunal



plazo, identificando y evaluando los posibles impactos negativos en el medio ambiente que pueden resultar del proyecto, y para proponer una mitigación adecuada, así como medidas de monitoreo. JAMAS LA PROTECCION DEL AMBIENTE IMPLICARÀ UN STATUS QUO DE LA SOCIEDAD TODA, SINO GARANTIZAR QUE LAS INTERVENCIONES SEAN CON EL MENOR IMPACTO POSIBLE, Y REMEDIANDO LOS DAÑOS OCACIONADOS, ACTUANDO CON PREVISION Y TOMANDO COMO CAMINO EL QUE MENOR IMPACTO PRODUZCA.

Descartado del eje de la discusión de la NECESIDAD de la obra, los BENEFICIOS que la misma traerá no solo a los vecinos de las localidades involucradas sino la fluidez para la comunicación interprovincial y el desarrollo del turismo, el EIA es el instrumento por excelencia, incorporado en la Ley de Política Ambiental de Córdoba que tiene por objetivo puntualizar, visibilizar, mitigar y de ser necesario reparar el daño causado. Los PROFESIONALES (con marcada trayectoria) que han intervenido en el proyecto proponen NO SOLO UNA ALTERNATIVA DE TRAZADO SINO SEIS, de las cuales, lógicamente la elección de una de ellas se debe a que responde a los parámetros de preservación y reducción del impacto y no a medidas improvisadas y caprichosas por parte del estado. La actual ruta E-55 pasa por el medio de localidades urbanizadas, con los riesgos que ello conlleva, la polución, la contaminación sonora y los accidentes de tránsito que son materia corriente, ya que las localidades se desarrollaron y expandieron a lo largo de la mencionada ruta.

QUE. es voluntad de esta Comision Comunal otorgar la factibilidad solicitada.

**POR TODO ELLO LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN ROQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Empresa Caminos de Las Sierras Factibilidad de Localización y Uso conforme de Suelo de la obra denominada "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL NRO. 38 – VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE SECCION Variante Costa Azul" a desarrollarse en Jurisdicción de este Municipio.-

ARTICULO 2º: La factibilidad otorgada en el Art. 1º de la presente deberá contar con

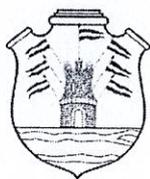
Vanesa Márquez
TESORERA
COMUNA SAN ROQUE
D.N. 448810

Página 2 de 3

Calle Arq. Hugo Taboada Nº 126 - San Roque
Tel/Fax: (03541) 448810 - C.P. 5149 - Departamento Punilla - Sierras de Córdoba

RAFAELA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL

Jorge C. GUSTAMANTE
PRESIDENTE
COMUNA SAN ROQUE



COMUNA DE
SAN ROQUE
Comisión Comunal



todos los permiso, pasos y aprobación establecidas por las leyes vigentes para este tipo de emprendimientos

ARTICULO 3º: PROTOCOLICесе, Notifíquese, Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Publíquese y Archívese.-

Vanesa Márquez
COMISIONADA
COMUNAL

RAFAELA ESPINOSA
SECRETARIA
COMUNAL

JORGE O. BUSTAMANTE
PRESIDENTE
COMUNA SAN ROQUE